



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00170615- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota, de orden 40, del entonces Secretario de Consejo, Lic. Carlos Federico Sammartino, para solicitar rectificación parcial o emisión de resolución decanal *ad referendum* del HCD, de la RHCD-2021-79-E-UNC-DEC#FA, modificada por Resolución Decanal *ad referendum* de este Cuerpo N° RD-2021-413-E-UNC-DEC#FA, sobre la situación de revista de la Profesora Judith Silvia MORI, y

CONSIDERANDO:

Que el entonces Secretario de Consejo, Lic. Carlos Federico Sammartino, fundamenta la solicitud en "la necesidad de dejar asentada la renuncia de la docente al cargo y de la disponibilidad presupuestaria del mismo".

Que se tiene en cuenta lo informado por la Dirección del Área Operativa, Concursos y Consejo.

Que la Sra. Decana ha tomado conocimiento de las instrucciones incorporadas por el Secretario de Consejo en nota de orden 40, y brinda opinión favorable.

Que en sesión ordinaria, del día 16 de mayo de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Resolución Decanal *ad referendum* de este Cuerpo N° RD-2021- 413-E-UNC-DEC#FA.

ARTÍCULO 2°: Ampliar la RHCD-2021-79-E-UNC-DEC#FA, rectificada por la RD-2021- 413-E-UNC-DEC#FA y dejar sin efecto la designación por concurso de la Profesora Judith Silvia MORI, Legajo N° 42.530, en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple en la cátedra Escultura II, del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1° de agosto de 2021, por el cambio de situación de revista, dispuesta en el Artículo 1° de dichas resoluciones.

ARTÍCULO 3°: La docente mencionada deberá concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento

Académico de Artes Visuales, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.